

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 29 de enero de 1970 sobre establecimiento de zonas de veda en el Golfo de Vizcaya.*

Huistrisimos señores.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado III del Acuerdo General de Pesca entre España y Francia, en vigor desde el 20 de marzo de 1967, y en el acuerdo técnico franco-español de 22 de noviembre de 1969.

Este Ministerio, con el fin de salvaguardar las pesquerías en el Golfo de Vizcaya y, fundamentalmente, la de la merluza, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, tiene a bien disponer:

Primero.—Se establecen en el Golfo de Vizcaya las zonas de veda «Norte» y «Sur», que se determinan en los puntos siguientes, y en las que queda prohibida la pesca en las condiciones que se fijan en el punto cuarto de la presente Orden, durante un periodo de tres años, contados a partir del 1 de enero de 1970.

Segundo.—Los límites de la zona de veda «Norte» son los siguientes: al Norte, paralelo de 47°-15' N.; al Sur, paralelo de 46°-25' N.; al Este, línea situada a 10 millas al Oeste y paralela a la que une el faro de Penmarch con la boya este de la plataforma de Rochebonne; al Oeste, línea trazada paralelamente a la límite precedente y a 35 millas al Oeste.

Tercero.—La zona de veda «Sur» está limitada por las líneas que unen los cuatro puntos determinados por las siguientes coordenadas: al Noroeste, 44°-10' N. y 1°-42' W.; al Nordeste, 44°-10' N. y 1°-34' W.; al Sudeste, 43°-46' N. y 1°-37' W.; al Suroeste, 43°-46' N. y 1°-42' W.

Cuarto.—En la zona de veda «Norte» queda prohibida toda clase de pesca, con excepción de la de superficie para túnidos. En la zona de veda «Sur» queda prohibida toda clase de pesca, con excepción de la de superficie para túnidos y de la practicada con artes de cerco, a condición de que estos últimos tengan una altura igual o inferior a 80 metros.

Quinto.—Las infracciones a las disposiciones de la presente Orden ministerial se someterán a las penalidades previstas en la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas generales de policía de navegación, de las industrias marítimas y de los puertos, no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 29 de enero de 1970 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.*

Huistrisimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	EX. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado	EX. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados	EX. 03.03 B-5	10
Garbanzos	07.05 B-1	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	1.460
Sorgo	10.07 B-2	1.492
Mijo	EX. 10.07 C	1.482
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500
Semilla de girasol	12.01.29	2.500
Aceite crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	4.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	4.500
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	6.000
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07.23	6.000
Aceite refinado de girasol	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo	EX. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo	EX. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10
Peras	08.06.11	500
Manzanas	08.06.01	500

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 5 de febrero de 1970.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 20 de enero de 1970 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.*

Ilmo. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial

del Estado» número 23), de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12), de 14 de enero de 1970) y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y funcionarios del Cuerpo Auxiliar que han reunido las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes del 1 de diciembre de 1969.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, con efectos administrativos y económicos de 1 de diciembre de 1969, de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008311. Martín de Santos, Mercedes.  
 A02PG008312. Blanco García de Mardones, María Luisa.  
 A02PG008313. Rodríguez Elvira, Jesús.  
 A02PG008314. Valle Gonzalo, María Teresa del.  
 A02PG008315. Toledo Carretero, Luis de.  
 A02PG008316. Garrigós Fernández, María del Carmen.  
 A02PG008317. Barahona González, María.  
 A02PG008318. Serna Sturla, María Enriqueta de la.  
 A02PG008319. Carrillo Ramos, María Luisa.  
 A02PG008320. Pastora Olea, María del Pilar.  
 A02PG008321. Pelayo Huertas, María del Pilar.  
 A02PG008322. Pérez Malumbres, María Cruz.  
 A02PG008323. Gil García, Miguel Ángel.  
 A02PG008324. Ortego Polo, Araceli.  
 A02PG008325. Elboj Calien, Rosa María.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 20 de enero de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

*ORDEN de 20 de enero de 1970 por la que pasa a la situación de retirado el personal indígena de Tropa del extinguido Grupo de Policía de Ifni que se cita.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas al efecto por el Consulado de España en Sidi Ifni y el informe de esa Dirección General, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable por Ley de 26 de diciembre de 1956 a las Tropas de Policía del extinguido Grupo de Policía de Ifni, ha tenido a bien disponer que pasen a la situación de retirados con efectividad de 30 de junio de 1969 los Policías de primera: Mohammed Ben Lahsen Ben Dergon, número 38.732; Lahsen Ben Mohammed Ben Yamas, número 50.960; Mohammed Atnan Mohammed, número 51.189; y los Policías de segunda: Mohammed Ben Ahmed Abdel-Jah, número 38.132; Amar Si Amar Mohammed, número 39.684; Mohammed Ben Mulud Ben Ali Seguer, número 50.792; y Hossain Abderrahaman Embarc, número 51.173.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 20 de enero de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 173/1970, de 23 de enero, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Ingenieros don Angel López Medranda, nombrándole Director general de Mutilados.*

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Angel López Medranda, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día diecinueve del corriente mes y año, nombrándole Director general de Mutilados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
 JUAN CASTAÑÓN DE MENA

*DECRETO 174/1970, de 23 de enero, por el que se dispone que el General de Brigada del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria don Rafael Montero y Bosch cese en el cargo de Director general de Mutilados.*

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

Vengo en disponer que el General de Brigada del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria don Rafael Montero y Bosch cese en el cargo de Director general de Mutilados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
 JUAN CASTAÑÓN DE MENA

*DECRETO 175/1970, de 23 de enero, por el que se nombra Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército al General de División don Luis Chacón Alonso.*

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército al General de División don Luis Chacón Alonso, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
 JUAN CASTAÑÓN DE MENA

*DECRETO 176/1970, de 23 de enero, por el que se nombra Director general de Reclutamiento y Personal al General de División don Enrique Gastel Barreiro.*

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Director general de Reclutamiento y Personal al General de División don Enrique Gastel Barreiro, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
 JUAN CASTAÑÓN DE MENA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Escalafón del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio totalizado en 31 de diciembre de 1969.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento de 27 de mayo de 1959,

Este Centro directivo ha resuelto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el Escalafón del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio totalizado en 31 de diciembre de 1969, y que se conceda un plazo de sesenta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que por los interesados se presenten ante esta Dirección General del Tesoro y Presupuestos—plaza de Jacinto Benavente, 2, Madrid-12—las reclamaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

Madrid, 16 de enero de 1970.—El Director general, José Villarsául Salat.